



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000127

De Diciembre 26 de 2017

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución"

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1320-2016

Demandado: JAVID DE JESUS GRANADOS CARO

C.C No.72.234.964

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.000028 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de **JAVID DE JESUS GRANADOS CARO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.72.234.964, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000,00)**, correspondientes a la obligación contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 19 de junio de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12611830, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000127
De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”
Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1320-2016
Demandado: **JAVID DE JESUS GRANADOS CARO**
C.C No.72.234.964

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra **JAVID DE JESUS GRANADOS CARO**, identificado(a) con C.C. **No.72.234.964**, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2017)

RENNY MARTINEZ CONSUEGRA
Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052917-9 CG 25 G 56 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210



ENESTAR AMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL

Dirección: Carrera 46 No. 61- 15
Esquina
Barrio Boston - Barranquilla
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 08-20000
Envío: RN948950503CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLINICA ATENAS

Dirección: CRA 11M 118 36

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 08001552 Barranquilla – Atlántico

Fecha Pre-Emisión:
11/05/2018 11:22:40

Más Información: Cargo 010200 del 2017
Módulo de Gestión de Procesos

Barranquilla,

Señor(a):
JAVID DE JESUS GRANADOS CARO
CARRERA 11M 118 36 CLINICA ATENAS LTDA IPS

Ref. Notificación Por Correo de Orden de Seguir Adelante la Ejecución.

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000127 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No.1320-2016, en contra de **JAVID DE JESUS GRANADOS CARO**, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente,

Herolinda Cerpa Meza
HEROLINDA CERPA MEZA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Revisó: Fabián Suarez/Profesional Universitario
Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora *Herolinda*

Stamp: REGIONAL ATLANTICO, BARRANQUILLA, MAY 07 2018, 11:02. Handwritten number: 2506560900. Signature: *Fabián Suarez*

"ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO"

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/05/2018 14:32:40
 Orden de servicio: 9773267

RN948950503CO

8888
490

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO		Causal Devoluciones:	
			Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C/T.I: 899999239		<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
Referencia:		Teléfono: 3683468	Código Postal:	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	
Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	
Nombre/ Razón Social: CLINICA ATENAS		Dirección: CRA 11M 118 36		<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	
Tel:		Código Postal: 080015520	Código Operativo: 8888490	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO		<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Peso Físico(grs): 200		Dice Contener:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Peso Volumétrico(grs): 0		Observaciones del cliente:		C.C. Tel: Hora: 2:37		
Peso Facturado(grs): 200		no existe con una en la calle 118 en BARRANQUILLA		Fecha de entrega: 12 MAY 2018		
Valor Declarado: \$0				Distribuidor: FABIO GUETTER		
Valor Flete: \$5.200				Gestión de entrega: 1er 2do		
Costo de manejo: \$0				C.C. FABIO GUETTER		
Valor Total: \$5.200				Gestión de entrega: 1er 2do		

8888
000
PO.BARRANQUILLA
NORTE



88880008888490RN948950503CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transportes. Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mercadería Express 001667 del 9 septiembre del 2011
 El servicio Aéreo certificado es un componente del servicio nacional certificado en la tarifa web: 4-72. Tratado en el país: no. Para saber más sobre nosotros, por favor contacte a la oficina del envío. Para saber más sobre nuestros servicios, por favor visite: www.4-72.com.co